

Proceso: CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL -
Demandante: MARYLOLI HENAO GOMEZ
Demandado: MARTIN GEOVANNY AVENDAÑO ROA
500013110002-2020-00170-00



INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 23 de junio de 2021. Al Despacho el presente proceso.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Sería el caso proceder a decidir el recurso de reposición contra el auto del 24 de junio de 2021, propuesto por la parte demandada, que aclaro el fallo del 12 de mayo de 2021 proferido en audiencia de esa fecha, sin embargo, establece el inciso final del artículo 285 del C.G.P. que la providencia que resuelva sobre la aclaración no admite recursos, y como este asunto es de única instancia, el fallo tampoco es susceptible de ningún recurso.

Conforme a lo anterior, de plano se rechaza el recurso horizontal propuesto.

Envíese copia de todo lo actuado, incluyendo videos, a la apoderada de la parte pasiva, a su correo electrónico registrado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

Helac.

Firmado Por:

**Olga Infante Lugo
Juez**

Proceso: CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL -
Demandante: MARYLOLI HENAO GOMEZ
Demandado: MARTIN GEOVANNY AVENDAÑO ROA
500013110002-2020-00170-00



Familia 002 Oral
Juzgado De Circuito
Meta - Villavicencio

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

248ead5a06ab891996b59d8218aada8464798fd9de84726b5e84f8d5ce8cc508

Documento generado en 24/08/2021 02:09:07 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>